

EXTRACTO

JUZGADO DE FAMILIA DE CASABLANCA

Por **resolución** Casablanca, veintiocho de diciembre de dos mil veintidós. Atendida el mérito de los antecedentes y las notificaciones con resultado negativo respecto de la demandada de autos, reprográmese la **audiencia preparatoria fijada para el día 03 de enero del año 2023, decretándose nueva fecha para el día para el día 01 de febrero de 2023, a las 13:00 horas, sala 2, de este Tribunal.** Se hace presente a las partes que la audiencia preparatoria, se celebrará bajo la modalidad de presencial o, en su defecto por videoconferencia a través de la plataforma "ZOOM", para lo cual las partes deben aportar con la debida antelación, los datos necesarios para tal efecto, esto es: identificación de todos intervinientes por medio de sus correspondientes cédulas de identidad vigentes, las que deberán ser exhibidas al Juez al comenzar la audiencia, correos electrónicos (de preferencia Gmail) y números telefónicos; el día fijado, deberá conectarse 15 minutos antes de la celebración de la audiencia para ser contactado por el Tribunal, con el fin de verificar las características técnica de la conexión. Las partes podrán comparecer en forma presencial en las dependencias del Tribunal, cumpliendo con todas las medidas de seguridad correspondientes a la situación de emergencia en la cual se encuentra nuestro País. Notifíquese a la demandante por correo electrónico, por intermedio de su abogado, y a la demandada **doña VANESSA ALEJANDRA RUMINOT RUMINOT, Rut 16.464.177-5**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 del Código de procedimiento Civil, por avisos, de la demanda, su Proveído y de la presente resolución, en tres días distintos en un diario de circulación regional, más un día en el diario oficial, pudiendo ser los días 1 o 15 del mes. Pasen los antecedentes a la Ministro de fe del Tribunal **.RIT C-186-2022 Resolvió, Juez del Juzgado de Familia de Casablanca. Casablanca, tres de enero de dos mil veintitrés Fabiola Costa Avendaño. Ministro de Fe (s)**

□



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XXK&XD&Z&NB